

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.276/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 102 de fecha 1° de Abril de 2014, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Sistemas - Orientación Ingeniería de Software del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y se estableció que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por el Mg. Osiris SOFIA, el Mg. Daniel LAGUIA, el Lic. Héctor REINAGA como titulares y el Ing°. Walter ALTAMIRANO en carácter de suplente;

QUE mediante Nota N° 168/14 la Jefa del Departamento Administración de Personal informa que se recepcionó la inscripción de los postulantes Karim Omar HALLAR y Carlos Daniel AMARILLA;

QUE a fs. 32 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Karim Omar HALLAR;

QUE a fs. 33 y 34 se cuenta con las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos interpuestas por el Lic. Karim Omar HALLAR;

QUE a fs. 35 el Lic. HALLAR solicita el otorgamiento de licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple que posee en el Area Sistemas del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE por Nota N° 94/14 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se designe al Lic. Karim Omar HALLAR en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicación Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Area Sistemas - Orientación Ingeniería de Software (02-18-99-01-2), a partir de su aprobación hasta el 31 de Marzo de 2015 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición y se le conceda licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicación Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Area Sistemas - Orientación Ingeniería de Software (02-18-99-01-2);

QUE obra Despacho N° 049/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda ratificar en todas sus partes la Disposición N° 102 de fecha 1° de Abril de 2014, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designar al Lic. Karim Omar HALLAR en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicación Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Area Sistemas - Orientación Ingeniería de Software (02-18-99-01-2) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 5 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, otorgar al mencionado docente licencia en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicación Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Area Sistemas - Orientación Ingeniería de Software (02-18-99-01-2) que posee en el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 5 de Mayo de 2014, según lo establecido en la Ordenanza 001/96 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – Artículo 13° II Sin goce de haberes – Inciso e) cargos, horas cátedra y exceptuar al Lic. HALLAR del Régimen de Incompatibilidades por Area para que conjuntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido y el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial que posee en el Area Sistemas – Orientación Ingeniería de Software;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría el Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto citado precedentemente y solicitar a la Sra. Rectora de la



///-2-

Universidad Nacional de la Patagonia Austral la creación de un código de Dedicación Simple a fin de ser asignado a la designación del Lic. HALLAR;

QUE el presente trámite se encuadra en el Artículo 88° - Inciso b) del Estatuto de la U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 102 de fecha 1° de Abril de 2014, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Lic. Karim Omar HALLAR (C.U.I.L. N° 20-31198875-2) en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicación Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Area Sistemas - Orientación Ingeniería de Software (02-18-99-01-2) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 5 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2015 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR al Lic. Karim Omar HALLAR licencia en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicación Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Area Sistemas - Orientación Ingeniería de Software (02-18-99-01-2) que posee en el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 5 de Mayo de 2014, según lo establecido en la Ordenanza 001/96 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – Artículo 13° II Sin goce de haberes – Inciso e) cargos, horas cátedra.-

ARTICULO 4°.- EXCEPTUAR al Lic. Karim Omar HALLAR del Régimen de Incompatibilidades por Area para que conjuntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 1° del presente instrumento legal y el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial que posee en el Area Sistemas – Orientación Ingeniería de Software.-

ARTICULO 5°.- SOLICITAR a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia la creación de un código de Dedicación Simple a fin de ser asignado a la designación del Lic. Karim Omar HALLAR.-

ARTÍCULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 83 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 07 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

217